



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0001747

DE 2014

**19 JUN 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC UNICENTRO DE OCCIDENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210327012 de 6 de Junio de 2014, el Señor RODRIGO GUIOVANNY SANTANA Gerente de la sociedad CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE COLOMBIA SAS – CRC'S DE COLOMBIA SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02375588 del 10 de Octubre de 2013 y NIT 900663616-6, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC UNICENTRO DE OCCIDENTE identificado con el número de matrícula mercantil 02375594 del 10 de Octubre de 2013, ubicado en la carrera 111 C No 86 – 05 local 257 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210199671 de 9 de Junio de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210343152 de 12 de Junio de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

*(Handwritten mark)*

*13*

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC UNICENTRO DE OCCIDENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE COLOMBIA SAS – CRC'S DE COLOMBIA SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 111 C No 86 – 05 local 257 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-080 de fecha 8 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC UNICENTRO DE OCCIDENTE, es de cien (100);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC UNICENTRO DE OCCIDENTE;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC UNICENTRO DE OCCIDENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE COLOMBIA SAS – CRC'S DE COLOMBIA SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02375588 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900663616-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC UNICENTRO DE OCCIDENTE
MATRÍCULA MERCANTIL:	02375594 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 111 C NO 86 – 05 LOCAL 257
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIEN (100)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC UNICENTRO DE OCCIDENTE, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0001747

DE 19 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC UNICENTRO DE OCCIDENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE COLOMBIA SAS – CRC'S DE COLOMBIA SAS, identificada con el NIT 900663616-6, ubicada en la carrera 111 C No 86 – 05 local 257 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUN 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

  
DAVID BECERRA FONSECA

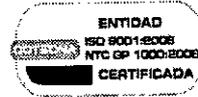
Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez   
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

111000



NIT.899.999.055-4

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D. C., a las 12:00 horas del día 20 de junio de 2014, notifique personalmente al señor RODRIGO GUIOVANNY SANTANA FERNANDEZ , identificado, con la cédula de ciudadanía No.79.829.562, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE COLOMBIA SAS – CRC S DE COLOMBIA**, del contenido de la resolución 0001747 de 19 Junio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC UNICENTRO DE OCCIDENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA UNADUO  
C.C. 79829562  
DIRECCION Cra 70A 112-70  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 2711516  
FECHA 20 JUNIO 2014.

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Signature]  
C.C. 6028502